

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 2023/11 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares que permiten precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en las distintas áreas;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos dictaminó en base el análisis de todos los títulos incluidos en el Manual y el marco normativo que la reglamenta;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran establecidas en el Dictamen 243/13 cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título “Bioquímico/ Bioquímica” (Código 1479), en relación con la Asignatura: Biología – Taller de Ciencias (Biología) – Ciencias Biológicas – Biología e Higiene – Anatomía y Fisiología, (Código de asignatura: 700), pasando de Supletorio a **HABILITANTE**, para 3ero, 4to y 5to. año.

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA para el Título “Técnico Superior en Informática” (Código 3229), las incumbencias de la asignatura: Biología – Taller de Ciencias (Biología) – Ciencias Biológicas – Biología e Higiene – Anatomía y Fisiología, (Código de asignatura: 700), por no corresponderse con la Formación Académica del mencionado Título.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1895
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente